

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

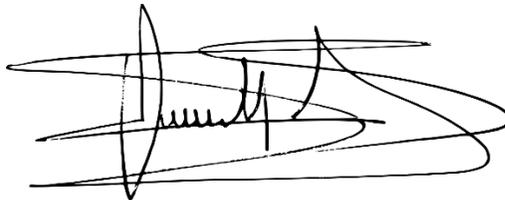
La abogada Carolina Jiménez Rivero presentó renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada CI Bosconia Minerls S.A.S.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso que dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Luego entonces, como quiera que se cumplen con los presupuestos de la norma mencionada, se acepta la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado